



RESOLUCIÓN N° 1299

(29 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A”.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, el Acuerdo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución de Nombramiento No. 026 de 2020, la Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la resolución No. 031 del 29 de enero de 2021 y 984 del 30 de septiembre de 2021; y las demás disposiciones que los complementen o adicionan.

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo estipulado en el artículo 70° de la Constitución Política, el cual establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17° de la Ley 397 de 1997, que expresa que el Estado, a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES”*-, el instituto tiene como objetivo *“la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*, dentro de sus funciones se encuentra la de *“Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cumplirá las siguientes funciones básicas: **a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario**

Que, en cumplimiento de la normativa anterior, las políticas, estrategias y acciones del Instituto Distrital de las Artes se ajustan a los principios básicos, políticas y estrategias del Plan de Ordenamiento Territorial - POT; del Plan Maestro de equipamientos Culturales - PLAMEC y buscan garantizar el ejercicio pleno progresivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad en condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.



RESOLUCIÓN N° 1299

(29 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A”.

Que, mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024: *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito N° 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes en articulación con el Plan de Desarrollo, formuló el proyecto de inversión 7902 Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C., este proyecto de inversión se orienta principalmente, en lograr la consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional del Idartes, mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estrategias de comunicaciones internas y externas hacia la divulgación y posicionamiento de la entidad, así como en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las sedes y equipamientos culturales del instituto. Uno de sus objetivos Fortalecer el aprendizaje mediante un sistema de formación en enfoques territorial, diferencial, de género, disciplinar y estratégico, los lineamientos y misionalidades de las dependencias que incentiven la apropiación de la comunidad institucional. Este proyecto fortalece el liderazgo del talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados, toda vez que se constituye en un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional.

Que mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 *“Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*, se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: *“ 4.1: Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2: Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.4.3: Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.4: Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.4.6: Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.4.8: Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector”. 4.19: Diseñar una estrategia de generación de recursos propios, que, mediante la creación de productos, bienes y servicios, aporten a la sostenibilidad y el fortalecimiento de los proyectos de la entidad (...).”*

Que teniendo en cuenta que, uno de los objetivos del proyecto 7902 es fortalecer el aprendizaje mediante un sistema de formación en enfoques territorial, diferencial, de género, disciplinar y estratégico, para la Entidad es conveniente contar con un tercero que logre capacitar a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1299

(29 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A”.

participantes en periodismo cultural, con el fin de contar historias de la movida artística y cultural desde las diferentes localidades de Bogotá.

Que la cultura de la ciudad requiere de múltiples voces que cuenten sus historias desde las comunidades para entender los fenómenos culturales que se producen en las localidades. Generar memoria y conocimiento desde una óptica presente. Por esto, es necesario que esas voces cuenten con una formación en periodismo que les permita trascender en ese registro de la movida cultural.

Que es Misión del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vista cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que teniendo en cuenta las diferentes directrices que sobre trabajo en casa se han expedido, las tecnologías de la información y las comunicaciones juegan un papel muy importante reflejado en beneficios para todos los ciudadanos, gobiernos y empresas en tiempos del coronavirus.

Que, la gestión de divulgación y difusión de las historias que permiten entender los fenómenos culturales que se producen en las localidades y generar memoria y conocimiento a través de voces que cuenten con una formación en periodismo que les permite trascender en ese registro de la movida cultural.

Que es fundamental el papel que cumple la comunicación en la construcción de procesos orientados a la comunicación organizacional en una Entidad cultural. Es a través de esta que se potencializan y fortalecen, más allá de las funciones administrativas, técnicas y tácticas, al área como fuerza dinámica que direcciona a la institución y toda su oferta para la ciudad. Por tanto, dar a conocer por medio de la comunicación las actividades institucionales, se ha convertido en un fenómeno que va más allá del acto informativo, es el medio idóneo para romper barreras entre el Estado y ciudadanos, lo anterior debido a que se busca un relacionamiento entre las entidades y los actores, y no como un simple público a los cuales se les plantea una acción determinada, sino un acto de comprensión y aprehensión de un actor que participa y pone en común las acciones o tácticas que se orientan a un fin comunicativo, que está ligado a los objetivos de la Institución.

Que El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector – G-EES-02, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 02 del 06 de enero del 2021, en el Portal Único de Contratación- SECOP II-, cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, se efectuó la solicitud de cotizaciones a los mil cuarenta y seis (1046) proveedores encontrados en la plataforma, con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

Que a través de la plataforma Transaccional SECOP II se interesaron 2 proponentes quienes enviaron cotización, tal como se muestra en el documento Análisis del Sector que hace parte de los estudios previos.

Que la Casa Editorial El TIEMPO presentó su propuesta de conformidad con el anexo técnico cumpliendo con las especificaciones solicitadas por la Entidad, y por un valor inferior a la media de las cotizaciones presentadas en el SECOP II, la cual fue por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

Que El Tiempo Casa Editorial, además de ser el diario de mayor circulación, y con mayor audiencia digital en Colombia, cuenta con la Escuela de Periodismo Multimedia que ha generado una cadena de prestigio de (educación no formal) entre las universidades, no únicamente en las facultades de Comunicación Social, sino también, este prestigio se extiende



RESOLUCIÓN N° 1299

(29 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A”.

a programas humanísticos cercanos, con la participación de más de 140 estudiantes en 11 generaciones con resultados positivos, dónde más de 50 han sido contratados. Adicionalmente, las marcas de El Tiempo Casa Editorial involucradas en el proyecto, son marcas reconocidas, que cuentan con una amplia cobertura y receptividad en todas las localidades de Bogotá, como lo son la revista Bocas, City Tv y ADN diario local gratuito.

Que la casa Editorial el Tiempo cuenta con la idoneidad, la capacidad técnica y administrativa y acredita la experiencia para desarrollar el objeto contractual, en el entendido que su escuela de periodismo se ha convertido en un laboratorio único en Colombia, que ha buscado realizar actividades de formación y promoción del periodismo cultural en los medios locales y alternativos de Bogotá, con los más altos estándares de calidad periodística, convirtiéndose en el medio adecuado por excelencia para dar cumplimiento a las funciones misionales de la Entidad.

Que se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para promover en conjunto con el IDARTES mediante su plataforma MANADA una estrategia de lenguaje e identidad gráfica en la comunicación que les hable a los jóvenes sobre la necesidad de explorar un periodismo cultural joven, atrevido, que mira hacia las artes alternativas, pero valora el patrimonio y las herencias culturales de la ciudad para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en concordancia con el Plan de Desarrollo y *con las metas del Instituto*, resulta importante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para promover en conjunto con el IDARTES mediante su plataforma MANADA una estrategia de lenguaje e identidad gráfica en la comunicación que les hable a los jóvenes sobre la necesidad de explorar un periodismo cultural joven, atrevido, que mira hacia las artes alternativas pero valora el patrimonio y las herencias culturales de la ciudad para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o cuando no exista pluralidad de oferentes, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas , de lo cual se deja constancia.

Que el valor del contrato se ha determinado con base en el análisis de sector, estudio de mercado y la propuesta presentada por la Casa editorial el Tiempo, de conformidad con el anexo técnico que forma parte integral de los estudios previos.

Que el presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CIEN MILLONES PESOS M/CTE (\$100.000.000)** incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el CDP No. 3263 los cuales hacen parte integral del presente, cuya información se describe a continuación:

No. CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3263	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	13301160556000007902	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$100.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la **CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. NIT. 860.001.022-7** de la Cámara de comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por **Gabriel Castellanos Castellanos identificado con C.C. No. 79.261.288** segundo Suplente del gerente



RESOLUCIÓN N° 1299

(29 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A”.

general o por quien haga su veces, para ejecutar el objeto contractual, el cual consiste en: **“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de las Artes -Idartes - área de comunicaciones en actividades de formación para la promoción y fortalecimiento del periodismo cultural manada 2 en medios locales y alternativos de Bogotá, así como el apoyo a iniciativas digitales innovadoras que se desarrollen en las diferentes localidades de la ciudad, de conformidad con los lineamientos de la entidad”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3263 de 2021, el cual se describe en la parte motiva de la presente y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en artículo 32 de la ley 80 de 1993, y lo regulado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados a través de la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., 29 - Nov - 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó revisión y ajustó proyecto:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Johanna Ñañez Pabón / Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó:	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Contratista Oficina Asesora Jurídica